



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

18097 *Incoación expediente de orden de ejecución OE41/13*

Que no habiendo sido posible la práctica de la notificación al interesado, que aparece en el expediente de orden de ejecución, incoado el 19 de septiembre de 2013, (exp.7340/2013-OE41/2013) y que se tramita en el Departamento de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, por el presente EDICTO se notifica a la Sra. CATALINA CAMPINS BOSCH, la resolución de esta Alcaldía, del día señalado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Así mismo dado que, según el órgano que suscribe el presente edicto, constan en este expediente datos que pueden lesionar los derechos e intereses legítimos de los interesados, como podrían ser los derechos que garantiza el art. 18 de la Constitución, es por lo que, conforme al art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la presente publicación se limita a una sucinta indicación del acto, emplazando a los interesados al Área de Urbanismo del Excm. Ajuntament de Ciutadella de Menorca, situada a la plaza des Born, 17 2a., de 9 a 14 horas, para que, si se tercia, proceda al conocimiento íntegro del citado acto.

En todo caso, la comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días hábiles, a contar des del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Butlletí Oficial de les Illes Balears. Transcurrido este plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente del vencimiento del plazo señalado.

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 10/1990, un expediente para mantener en las debidas condiciones de seguridad y salubridad la parcela situada en el nº68 del polígono 3, -Cami d'Algaiarens-Ronda Nord – propiedad de la Sra. Catalina Campins Bosch, con ref. catastral nº07015º003000680000OS, la cual no se encuentra en las debidas condiciones de seguridad/salubridad al no tener un adecuado mantenimiento. En este sentido, la actuación a realizar, de forma inmediata, ha de ser:

- La limpieza del solar retirando todos los residuos existentes, el material inservible; los diversos vertidos de residuos y escombros; el acopio de "palets" de sacos de material inservible; el contenedor urbano de basura; los restos de bicicletas y el toro mecánico abandonado; llevándolos a un gestor de residuos autorizado y, en el caso del toro mecánico, a un desguace de vehículos.
- El material restante almacenado se deberá acopiar de manera ordenada al fondo de la parcela con la finalidad de reducir el impacto visual desde la Ronda Norte del almacenaje.

SEGUNDO.- Otorgar a la propietaria del inmueble, un plazo de 10 días hábiles para que pueda alegar lo que estime procedente y/o aportar los documentos y las justificaciones que considere oportunas.

TERCERO.- Advertir a la entidad propietaria que, en caso de incumplimiento de la orden que en su caso se dicte, la falta de presentación de la documentación exigida o la realización de obras que no se ajusten a las determinadas en la misma, se procederá a la ejecución subsidiaria a su cargo sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador que corresponda en materia ambiental.

Ciutadella de Menorca, 30 de septiembre de 2013

El Alcalde

José María de Sintas Zaforteza

